

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE JUSTICIA

10522 *Resolución de 22 de junio de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se ordena la constitución de los Tribunales de la oposición para obtener el título de Notario, convocada por Resolución de 26 de enero de 2021, se anuncia el sorteo de los opositores y el comienzo de los ejercicios; y se corrigen errores en la relación definitiva de admitidos.*

Habiendo sido nombrados por Orden JUS/596/2021, de 10 de junio, los dos Tribunales calificadores de la oposición para obtener el título de notario, convocada por Resolución de 26 de enero de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de enero), en cumplimiento de lo establecido en los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento de la Organización y Régimen del Notariado aprobado por Decreto de 2 de junio de 1944, esta Dirección General ha acordado:

Primero.

Que los Tribunales se constituirán y sus miembros formularán declaración de compatibilidad, a los efectos previstos en el artículo 13 de dicho Reglamento, el día 30 de junio de 2021, a las 10:00 horas, en la sede de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Segundo.

Que el sorteo de los solicitantes admitidos se celebrará independiente para cada turno el día 30 de junio de 2021, a las 10:45 horas, en la sede de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública.

Tercero.

Conforme al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose advertido error en las listas definitivas de admitidos aprobadas por Resolución de 29 de abril de 2021, de la Dirección General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, por la que se aprueba la relación de admitidos a la oposición libre para obtener el título de Notario, convocada por Resolución de 26 de enero de 2021 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de mayo), se procede a la siguiente rectificación:

En la lista definitiva de admitidos (turno general) se suprime la mención a la opositora número 690 al haberse apreciado que aparece duplicada, al estar ya incluida en la lista definitiva de admitidos (turno general) con el número 680, y se procede a reenumerar a los opositores posteriores al 690, correspondiéndoles un número menos del que tenían asignado antes de esta corrección de errores.

Cuarto.

Los opositores del turno general comprendidos entre los números de sorteo 1 al 408, ambos inclusive, actuarán por su orden respectivo ante el Tribunal número 1, que proveerá 45 plazas; y los comprendidos entre los números 409 al 816, ambos inclusive, actuarán por su orden respectivo ante el Tribunal número 2, que también proveerá 45 plazas.

Los opositores del turno de personas con discapacidad comprendidos entre los números de sorteo 1 al 7, ambos inclusive, actuarán ante el Tribunal número 1, que proveerá 5 plazas; y los comprendidos entre los números 8 al 14, ambos inclusive, actuarán ante el Tribunal número 2 que también proveerá 5 plazas. Dichos opositores serán llamados por orden de lista de sorteo tras la celebración del primer llamamiento del turno general de cada uno de los dos primeros ejercicios, y los que dejaren de presentarse al primer llamamiento serán llamados por segunda vez. Los ejercicios tercero y cuarto los desarrollarán simultáneamente al turno general. Todos los ejercicios los realizarán con las adaptaciones, en su caso, procedentes, que decida el Tribunal a que corresponda, para asegurar que participen en condiciones de igualdad.

Quinto.

Que el primer ejercicio de la referida oposición comience el día 13 de septiembre de 2021, a las 16:00 horas en la sede del Colegio Notarial de Madrid, calle Ruiz de Alarcón, 3. Los Tribunales, según está establecido reglamentariamente, y tras su constitución, acordarán el número de opositores que han de ser convocados para el día anteriormente indicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante esta Dirección General de conformidad con lo previsto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid según lo preceptuado en los artículos 10.1, letra i), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, contados los plazos desde el día siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 22 de junio de 2021.–La Directora General de Seguridad Jurídica y Fe Pública, Sofía Puente Santiago.